REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 000421 -2023-PRODUCE

Lima, 13 DIC. 2023

VISTOS: El Memorando N° 00001047-2023-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000255-2023-PRODUCE/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, el Informe N° 00001541-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECTOR GENERAL Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización F. MEZA

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica C. TENGAN

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro; en tanto que el inciso 6 del subnumeral 9.3 del citado artículo dispone, entre otros, que el Órgano Resolutivo puede delegar en la máxima autoridad administrativa de la entidad la función de presidir el Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece que la Secretaría General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-PRODUCE se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Producción, de naturaleza permanente, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos adscritos, el cual fue reconformado por la Resolución Ministerial N° 00342-2022-PRODUCE;

Que, con Memorando N° 00001047-2023-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000255-2023-PRODUCE/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones, por el cual se propone el

proyecto de Resolución Ministerial que delega en la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Ministerio de la Producción, la función de presidir el Comité de Seguimiento de Inversiones, proponiendo además, la inclusión de la Oficina General de Tecnologías de la Información por contar con un responsable registrado en el Módulo del Banco de Inversiones del Invierte.pe, reconformando el citado Comité en dicho sentido, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
F. MEZA

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
C. TENGAN

Artículo 1.- Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de la Producción la función de presidir el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Producción.

Artículo 2.- Reconformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Producción a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00342-2022-PRODUCE, el cual queda integrado de la siguiente manera:

a) El/La Secretario/a General de la Secretaría General, quien lo preside.
b) El/La Viceministro/a de Pesca y Acuicultura.
c) El/La Viceministro/a de MYPE e Industria.
d) El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción.
e) El/La Director/a de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción.
f) El/La Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, quien ejercerá la Secretaria Técnica.
g) Los/Las Jefes/as o quienes hagan sus veces de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Producción: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; Instituto Tecnológico de la

Resolución Ministerial

Producción - ITP; Instituto del Mar del Perú - IMARPE; Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Instituto Nacional de Calidad - INACAL.

h) Los/Las Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Producción: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; Instituto Tecnológico de la Producción - ITP; Instituto del Mar del Perú - IMARPE; Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Instituto Nacional de Calidad - INACAL.

i) Los/Las Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de la Producción: Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de la Producción; la Oficina General de Tecnologías de la Información; Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado; Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura y el Programa Nacional de Diversificación Productiva.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción